

Sr. Titular del establecimiento (SICPA):

Dentro del marco de la Ley 9306 y Resolución N° 476/14 de la Secretaría Ambiente, se le informa que: para inscribirse en el SICPA, Ud. puede obtener los requisitos, en la página web de la Secretaría de Ambiente en el dominio: www.cba.gov.ar, **Link:** Ley de Ambiente, **Opción:** Registro de Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal.-

Para iniciar el trámite de inscripción en el Registro de Sistemas Intensivos y Concentrados de Producción Animal de la provincia de Córdoba con el que gestionará la habilitación de dicho establecimiento, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- **Documentación que debe adjuntar a la declaración jurada:**
Informe sobre los requisitos que se solicitan según correspondan según Ley N° 9306/06 con las copias que estime incorporar de la información más actualizada.
- **Factibilidad de Localización Auditoria de Cumplimiento y/o Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental según corresponda, sin el cual no se puede iniciar el trámite.**

A saber:

01. Nota de presentación por duplicado (modelo en página Web)
 02. DDJJ por duplicado (la misma se obtiene en página web)
 03. Fotocopia de D. N. I. (titulares de la sociedad)
 04. Fotocopia de inscripción a AFIP (C. U. I. T. / C. U. I. L.) de la empresa.
 05. En las sociedades (estatuto social, actas de asamblea donde se nombra representante de la sociedad o presidente del directorio, etc.).
 06. Número de inscripción en SENASA, (si corresponde).
 07. Inicio de trámite en la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
 08. Representante legal (Fotocopia de D. N. I. C. U. I. T. / C. U. I. L.).
 09. Representante técnico (D. N. I., C. U. I. T. / C. U. I. L., título, n° de matrícula).
 10. Nomenclatura catastral (copia del impuesto inmobiliario provincial) o contrato de locación.
 11. Copia de habilitaciones nacionales, provinciales, municipales (si corresponde).
 12. Memoria Descriptiva del Sistema fitosanitario del establecimiento (manejo de guano, control de vectores, disposición final animales muertos, barrera forestal, manejo de efluentes y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos).
 13. Libro de actas de 100 o 200 fojas para ser autorizado como libro de registro obligatorio (para establecimientos comerciales).
- **Previo al inicio del expediente se debe abonar la Tasa de evaluación y fiscalización.**

Nota: La documentación debe ser certificada por autoridad competente (escribano, juez de paz o policía) o traer original para su compulsu cuando se recibe.-